BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | SABADO, 9 DE DICIEMBRE DE 1989 | Número 281

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE SANIDAD

Orden de 28 de noviembre de 1989 de la Consejería de Sanidad, por la que se relaciona el listado de enfermedades y brotes epidémicos de declaración obligatoria. 5751

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Titular: Hidroeléctrica Española, S.A. 5752

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 21 de noviembre de 1989, relativa al Plan Parcial Industrial «Las Salinas», subsector B, del T.M. de Alhama de Murcia. Promovido por el Ayuntamiento. Expte.: 103/89 de Planeamiento. 5752

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 20 de noviembre de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable del término municipal de Cartagena. Expte.: 407/88. 5753

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 15 de noviembre de 1989, sobre estimación de recurso interpuesto por don Antonio Esparza Nieto, sobre aprobación previa en suelo no urbanizable del expediente 313/89, en el término municipal de Cartagena. 5753

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Expediente sancionador número 356/89. 5753

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Administración de Hacienda de Lorca. Expediente administrativo de apremio. 5754

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Cieza. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 5754

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de recurso de alzada han resultado desconocidas o ausentes. 5755

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Cieza. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 5756

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Relación de empresas que en trámite de notifiçación de Resolución han resultado desconocidas o ausentes. 5756

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Seis de Madrid. Autos número 520/87. 5757
Juzgado de lo Social de Cartagena. Autos número 271/88. 5757
Primera Instancia Cieza. Autos numero 204 de 1985. 5758
Distrito número Dos de Cartagena. Autos número 856/87. 5758
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio 1.230/85. 5758
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio 1.269/86. 5758
Primera Instancia número Seis de Alicante. Procedimiento número 192/89. 5759
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio número 62/88. 5759
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 738/89. 5759
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio 8/88. 5760
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 967/89. 5760
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio 2.822/88. 5760
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio 1.438/87. 5760
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.061/88. 5760
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio número 75/85. 5761
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 294/88. 5761
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda de divorcio número 1.639/89. 5761
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 953 de 1989. 5762
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 954 de 1989. 5762
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 955 de 1989. 5762
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 956 de 1989. 5762
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 957 de 1989. 5762

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MOLINA DE SEGURA. Expediente número 5 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 1989. 5763
MURCIA. Contratación de obras. Remodelación y cerramiento del campo de fútbol de Sangonera la Seca. 5763
MURCIA. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Polígono 1A del Plan Parcial Equipamientos número 2 de Murcia. 5763
MOLINA DE SEGURA. Anuncio de concierto directo. 5763
OJOS. Cuotas correspondientes al ejercicio de 1989, referentes a Padrones Fiscales Municipales. 5764
TORRE PACHECO. Expediente número 1 de Modificación de Créditos del Patronato Municipal de Cultura y Educación. 5764
TORRE PACHECO. Expediente número 1 de Modificación de Créditos del Patronato Municipal de la Vivienda. 5764
JUMILLA. Expediente número 1 de suplemento de crédito en los presupuestos del presente año. 5764
SANTOMERA. Legalización de industria para la fabricación de tubos de hormigón con emplazamiento en carretera de Archena-Orihuela, Santomera. 5764
PUERTO LUMBRERAS. Licencia para carpintería de madera, en calle Pablo Picasso, 71-73. 5764
MURCIA. Licencia para chacinería, carnicería, huevos y productos lácteos en Avenida Juan Carlos I, número 5, Murcia. 5764
CARTAGENA. Estatutos del Consejo Municipal de Participación Ciudadana. 5765
MURCIA. Licencia para taller de artes gráficas, en calle Agrimensores, número 1, bajo. 5767
MURCIA. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del polígono 1B del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 2 de Murcia. 5767
CARTAGENA. Aprobación nueva regulación precio público por el estacionamiento de vehículos en la vía pública. Precio público por el aprovechamiento especial vía pública con «mercadillos». 5767
CARTAGENA. Licencia para cafetería-heladería, en Ctra. La Aljorra, s/n., Los Dolores. 5767
MURCIA. Licencia para café-bar, en calle Andrés Baquero, número 11. 5767
MORATALLA. Proyecto del Plan Parcial sector I Residencial de las Normas Subsidiarias de Moratalla en la fase de «Avance». 5768
FORTUNA. Licencia para carnicería, en calle Sánchez Bautista, esquina a Pablo Neruda. 5768
ABARAN. Expediente de Modificación de Créditos número 2 en el Presupuesto del presente ejercicio. 5768
ABARAN. Padrones de Publicidad y Portadas, Escaparates y Vitrinas. 5768
MURCIA. Expediente de apremio. 5768
MURCIA. Expediente de apremio. 5768
MURCIA. Expedientes individuales de apremio. 5769
SAN JAVIER. Pliegos de cláusulas económico-administrativas de obras. 5769
BENIEL. Reglamento Municipal de Honores y Distinciones. 5770
SAN JAVIER. Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Ayudante de Parques y Jardines. 5771
SAN JAVIER. Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Ayudante de Aguas. 5771
SAN JAVIER. Lista de admitidos y excluidos para dos plazas de Ayudante de Vías Públicas. 5771

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia. Juntamento General Extraordinario. 5772
Notaría de Vicente Gil Olcina. Acta de notoriedad. 5772
Comunidad de Regantes «La Jaira». Abanilla (Murcia). Junta General Ordinaria. 5772
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Consejería de Política Territorial. Cédula de notificación en el expediente número TO-985/89. 5772

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Sanidad

11191 ORDEN de 28 de noviembre de 1989 de la Consejería de Sanidad, por la que se relaciona el listado de enfermedades y brotes epidémicos de declaración obligatoria.

Establecido un nuevo marco jurídico por el Decreto 94/1989 de 17 de noviembre de regulación del sistema de vigilancia epidemiológica de las enfermedades y brotes epidémicos de declaración obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se recogen aquellos principios básicos, así como los derechos y deberes que deben imperar en esta materia, se hace necesario relacionar el listado de las diversas enfermedades y brotes que deben ser notificados obligatoriamente y el tipo de declaración de cada una de ellas. Por todo ello, y en virtud de la facultad que me concede el mencionado Decreto:

DISPONGO:

Artículo único.—Son enfermedades de declaración obligatoria a los efectos del artículo 1.° del Decreto 94/1989, de regulación del sistema de vigilancia epidemiológica de las enfermedades y brotes epidémicos de declaración obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las recogidas en los tres anexos de la presente Orden.

Murcia, 28 de noviembre de 1989.—El Consejero de Sanidad, **Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez.**

ANEXO 1.: DE DECLARACION NUMERICA

Código según la Clasificación Internacional de Enfermedades (9.ª Revisión)	Enfermedades
(023)	Brucelosis
(022)	Carbunco
(001)	Cólera
(032)	Difteria
(004)	Disentería
(099 y 131.0)	Enfermedades de Transmisión Sexual, Otras
(034)	Escarlatina
(060)	Fiebre amarilla
(082.1)	Fiebre exantemática mediterránea
(087.1)	Fiebre recurrente por garrapatas
(087.0)	Fiebre recurrente por piojos
(390-392)	Fiebre reumática aguda
(002)	Fiebre tifoidea y paratifoidea
(487)	Gripe
(070)	Hepatitis vírica
(036)	Infección meningocócica
(460-466)	Infecciones Respiratorias Agudas
(085)	Leishmaniasis
(030)	Lepra
(100)	Leptospirosis
(047.9, 320.9, 320.1, 320.8)	Meningitis, otras
(480-486)	Neumonía
(098.4)	Oftalmía neonatorum
(084)	Paludismo
(072)	Parotiditis
(020)	Peste
(045)	Poliomielitis
(006-009)	Procesos Diarreícos, otros
(071)	Rabia humana y animal
(056 y 771.0)	Rubeola
(055)	Sarampión
(670)	Sepsis puerperal
(090-092)	Sífilis
(*)	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
(033-771.3)	Tétanos
(080)	Tifus epidémico transmitido por piojos
(033)	Tosferina
(003-005)	Toxi-infección alimentaria
(076)	Tracoma
(124)	Triquinosis
(013-018)	Tuberculosis, otras
(011-012)	Tuberculosis respiratoria
(052)	Varicela, brotes epidémicos de cualquier etiología

(*) Esta rúbrica estará definida en función de los criterios acordados por la Comisión Nacional de Trabajo sobre SIDA (en la actualidad la elaborada por los Centers for Disease Control y revisada en 1987).

ANEXO 2.: DE DECLARACION NOMINAL

Brucelosis
Carbunco
Cólera
Difteria
Disentería
Fiebre amarilla
Fiebre exantemática mediterránea
Fiebre recurrente transmitida por garrapatas
Fiebre recurrente transmitida por piojos
Fiebre tifoidea y paratifoidea

Infección gonocócica
Infección meningocócica
Leishmaniasis
Lepra
Leptospirosis
Meningitis, otras
Oftalmía neonatorum
Paludismo
Parotiditis
Peste
Poliomielitis
Rabia humana y animal
Rubeola
Sarampión
Sepsis puerperal
Sífilis
Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
Tétanos
Tifus epidémico transmitido por piojos
Tosferina
Toxi-infección alimentaria
Triquinosis
Tuberculosis, otras
Tuberculosis respiratoria
Brote epidémico de cualquier etiología

ANEXO 3. DE DECLARACION URGENTE

Cólera
Fiebre amarilla
Infección meningocócica
Meningitis, otras
Paludismo
Peste
Poliomielitis
Rabia humana y animal
Tifus epidémico transmitido por piojos
Brote epidémico de cualquier etiología

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Industria y Comercio

10895 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.º AT-14.567 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de reelectrificación «Los Anderos-Brazal Alamos», cuyos datos principales son:

a) Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera, 7, Murcia.

b) Lugar de la instalación: Beniel.

c) Término municipal afectado: Beniel.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ a CTA. Sánchez y su final en CTI. Los Anderos, con una longitud de 591 metros y tensión de suministro 20 kV. Conductores LA-56 de 54,6 mm². Aislamiento cadenas de anclaje y suspensión con apoyos metálicos. El centro de transformación es de tipo intemperie y relación de transformación 20.000 ± 5%/398-230 V. Potencia 50 kVA. Se complementan las instalaciones con una red aérea de B.T. Esta instalación está incluida en PLANER-89.

f) Presupuesto: 4.710.886 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección General del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 20 de octubre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de Sección Energía, **Francisco Calzón Egea.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11201 RESOLUCION del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 21 de noviembre de 1989, relativa al Plan Parcial Industrial «Las Salinas», subsector B, del T.M. de Alhama de Murcia. Promovido por el Ayuntamiento. Expte.: 103/89 de Planeamiento.

Con fecha 21 de noviembre de 1989, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, ha dictado la siguiente Resolución:

Primero: Aprobar definitivamente el Plan Parcial «Las Salinas», subsector «B» del término municipal de Alhama de

Murcia, promovido por el Ayuntamiento, con las determinaciones reseñadas en la Fundamentación Jurídica TERCERA de esta Resolución, que se incorpora de oficio a la documentación del Plan Parcial.

Segundo: Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82 de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento; así como su notificación al Ayuntamiento de Alhama de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 22 de noviembre de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11197 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 20 de noviembre de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable del término municipal de Cartagena. Expte: 407/88.

Autorizado previamente por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en fecha 17 de noviembre de 1989, el proyecto a ubicar en Suelo No Urbanizable que a continuación se describe:

Expte. 407/88.—Solicitud construcción de hostal-restaurante en la nueva carretera a La Manga, desvío a Los Triolas, Cabo de Palos, Cartagena. Promovido por don José Antonio y Enrique Solano Romero.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo, se abre información pública para que en el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas, ante la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Urbanismo, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n., durante el plazo indicado.

Murcia, 20 de noviembre de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

11198 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 15 de noviembre de 1989, sobre estimación de recurso interpuesto por don Antonio Esparza Nieto, sobre aprobación previa en suelo no urbanizable del expediente 313/89, en el término municipal de Cartagena.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas en fecha 15 de noviembre de 1989, ha dictado la siguiente Resolución. Estimar el Recurso interpuesto por don Antonio Esparza Nieto sobre aprobación previa en Suelo No Urbanizable del expediente 313/89.

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 313/89.—Solicitud construcción de vivienda de P.O. en El Plan. Promovido por don Antonio Esparza Nieto. Cartagena.

El expediente estará expuesto al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitos en la Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 15 de noviembre de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

Consejería de Bienestar Social

11214 Expediente sancionador número 356/89.

Por el presente, se hace saber a Destilerías Lacárcel, S.A., cuyo último domicilio conocido es Santo Angel (Murcia), que por esta Dirección General de Consumo se ha dictado providencia de incoación de expediente sancionador por presunta infracción en materia de protección al consumidor, que ha quedado registrado con el número 356/89 de acuerdo con el artículo 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndosele un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que se formule las alegaciones que estime convenientes.

Murcia, 22 de noviembre de 1989.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 10778

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LORCA

Don Tomás Crespo Ramos, Jefe de la Sección de Recaudación de la Administración de Hacienda de Lorca.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue por esta sección contra don Francisco Martínez Martínez, vecino de Totana, por débitos a la Hacienda Pública, importante por principal, recargos de apremio y costas presupuestadas, la suma de ciento cincuenta mil pesetas; con esta fecha se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la dependencia de Recaudación de la provincia, por acuerdo de fecha 6 de noviembre de 1989, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del deudor don Francisco Martínez Martínez, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 9 de enero de 1990, a las 11'30 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Murcia, observándose en su trámite y realización las prescripciones del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.—Notifíquese al deudor y su cónyuge, y en su caso a terceros poseedores y acreedores hipotecarios y anúnciese por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los tablones de anuncios de la Administración de Hacienda y Ayuntamiento de Lorca, remitiendo un ejemplar a la Delegación de Hacienda".

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º— Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana.— Vivienda tipo B, situada en la planta tercera, contando como primera la baja o de tierra del edificio, a la izquierda según se sube por la escalera primera, de un edificio en construcción, situado en la ciudad de Totana, barrio de Triana, con fachada a las calles de Travesía Doctor Barraquer y Santa Bárbara principales y lateral Doctor Fleming. Dicha vivienda tiene una superficie útil total de ochenta y ocho metros, ochenta decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza-galería, terraza-solana y pasillo distribuidor. Se halla situada a la izquierda según se sube por la escalera y linda: Norte, vivienda tipo A de igual escalera, planta y rellano y hueco de escalera. Mediodía, vivienda tipo C, de igual planta, pero con entrada por la escalera segunda y rellano y hueco de la citada escalera segunda. Levante, rellano de la escalera por donde tiene su entrada, patio de luces y rellano de la citada escalera segunda y Poniente, calle Santa Bárbara y vivienda tipo A, de igual escalera y planta. Es el local número seis de los que integran el edificio. Inscrita al libro 463, folio 3 y 4, finca número 34.677, inscripción 3ª".

Valorada en ..... 4.700.000 pts.

Cargas que han de quedar subsistentes:

Hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España por importe al día 23 de octubre de 1989, de ..... 3.945.722 pts.

Diferencia que servirá como tipo de subasta en 1ª licitación ..... 754.278 pts.

Posturas admisibles en 1ª licitación 2/3 502.852 pts.

Tipo de subasta en 2ª licitación 75% ... 565.708 pts.

Posturas admisibles en 2ª licitación 2/3 377.140 pts.

2º— Todo licitador depositará previamente en la Mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si, hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3º— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4º— Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obran en el expediente, que se halla de manifiesto en esta oficina, hasta una hora antes de la subasta.

5º— Que el Estado se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes si no fuesen objeto de remate en la subasta.

6º— Que desconociéndose la existencia de otros acreedores hipotecarios, los mismos, de existir, se tendrán por notificados por medio del presente edicto.

7º— Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse los bienes directamente por la Mesa por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación.

Lorca, 15 de noviembre de 1989.—El Jefe de la Sección de Recaudación, Tomás Crespo Ramos.

Número 10779

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Cieza

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza.

Hace saber: Que con los números 88/2667 y 87/124, se siguen en esta Unidad expedientes de apremio contra don Francisco Baello Marco, de Yecla, y don Francisco López López, de Villanueva del Segura, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social con importe de principal, recargo de apremio y costas de 582.090 pts. y 2.317.150 pts. respectivamente, habiéndose dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizadas por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia, las subastas de bienes inmuebles propiedad de don Francisco Baello Marco y don Francisco López López, procédase a las subastas el decimosexto

día hábil (excluidos los sábados) a contar desde el siguiente día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las 10'30 horas en esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, número 15, de Murcia; obsérvese en su trámite y resolución, en cuanto sea aplicable, lo establecido en los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 716/1986).

Notifíquese al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, anúnciese por edictos.

1. Bienes a enajenar:

I. Expediente 88/2667 D. Francisco Baello Marco.

Urbana: Una casa de habitación en la ciudad de Yecla y su calle de Algezares, señalada con el número cuarenta y ocho, compuesta de planta baja, con varias habitaciones, corral y cuadra, en la superficie de cincuenta y dos metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Ramona Val García; izquierda, Francisco González Gil y espalda, Rambla de Algezares, a la que tiene salida.

Sin cargas.

Inscripción: Tomo 1.151, libro 650, Folio 207, finca 9.438

Primera licitación: valor tipo de 2.150.000 pts. Postura mínima admisible: 1.433.333 pts.

Segunda licitación: valor tipo de 1.612.500 pts. Postura mínima admisible: 1.075.000 pts.

II. Expediente 87/124 D. Francisco López López.

Urbana: En Villanueva del Segura, calle de Santa Isabel, sin número, una casa de habitación y morada que consta de planta baja y principal, teniendo cuatro habitaciones, dos en la planta baja y dos en la principal, con patio descubierto, ocupa una extensión superficial de cincuenta metros cuadrados.

Sin cargas.

Inscripción: Tomo 294, folio 224, finca 1.448.

Primera licitación: valor tipo de 600.000 pts. Postura mínima admisible: 400.000 pts.

Segunda licitación: valor tipo de 450.000 pts. Postura mínima admisible: 300.000 pts.

2. Todo licitador constituirá en la Mesa de Subasta, un depósito en metálico de al menos un 20% del tipo de subasta que desee licitar; fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completa el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de los perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, estando éstos de manifiesto en la sede de esta unidad, en la calle San Sebastián, 29, de Cieza.

Los rematantes de los inmuebles citados podrán sustituir los títulos de propiedad por los medios previstos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

5. La Tesorería Territorial de la Seguridad Social se reserva el derecho de adjudicación de los inmuebles que no sean objeto de remate en subasta (Art. 147 g) del R.D. antes citado).

6. Advertencia: De tener notificados virtualmente en forma legal a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en los expedientes.

En Cieza a 17 de noviembre de 1989.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

—

Número 10840

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de recurso de alzada interpuesto en el expediente de liquidación que se indica, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Localidad	Importe
1.422/85-L	Cía. Gral. Energías Alternativas, S.A.	Murcia	169.646
213/86-L	Cadena Comercial Burma Bianco, S.L.	Cartagena	246.215
526/86-L	Juan Corbalán Sánchez	Caravaca	168.117
583/87-L	Sabcofruit, S.A.	S. Pedro Pinatar	170.483
753/87-L	Mª Sagrario Martín Lara	Murcia	128.599
775/87-L	Centro Microfilmación y Serv. S.L.	Murcia	24.995

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, que estas resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo interponer contra ellas Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Murcia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, y artículo 6 del R.D. 1/77, de 4 de enero, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», siendo potestativo interponer recurso previo de reposición, ante la misma autoridad que dictó las resoluciones, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 53 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 17 de noviembre de 1989.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fdez.-Luna Giménez. (D.G. 608)

Número 10836

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Cieza

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que con el número 87/14 se sigue expediente de apremio contra Danjoven, S.L., de Yecla, por Certificaciones de Descubierto a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de principal, recargo de apremio y costas y gastos previstos de 16.420.725 pesetas, habiéndose dictado con esta fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia la subasta de bienes inmuebles de la propiedad de Danjoven, S.L, procédase a la misma el decimosexto día hábil (excluidos los sábados) a contar desde el siguiente día de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a celebrar a las 10 horas en la sede de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de Murcia, sita en la Avda. de Alfonso X el Sabio, número 15, de Murcia; y obsérvese en su tramitación y resolución, en cuanto sea aplicable, lo establecido en los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 716/1986).

Notifíquese al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, y anúnciese por edictos.

1. Bienes a enajenar:

Urbana. Terreno con nave industrial, destinado a la fabricación de muebles, de superficie tres mil ciento noventa y dos metros cuadrados. La nave tiene una superficie construida en planta baja de setecientos cincuenta metros cuadrados, y en planta alta doscientos metros cuadrados, lo que hace un total de superficie construida de novecientos cincuenta metros cuadrados, estando el resto destinado a ensanches; tiene la edificación tres puertas de acceso; una en su fachada principal que está orientada a mediodía; otra en su linde Este o lateral izquierdo, y otra en linde Norte o espalda. La planta baja se comunica con la planta alta por medio de una escalera interior. Su estructura es metálica cubierta con techo de chapa galvanizada. En su linde Este o lateral izquierdo, tiene dos cuartos de aseo. Los lindes generales del solar son: Este, Sur y Oeste, resto de la cual se segrega y Norte Zanjón llamado de Las Cañadas y en parte zona común.

Inscripción: Tomo 1.578, libro 904, folio 148 vuelto. Finca 24.175.

Cargas: 21.384.984 pts. que quedarán subsistentes.

Tasación: 28.545.000 pts.

Primera licitación: valor tipo de 7.160.016 pts. Postura mínima admisible 4.773.344 pts.

Segunda licitación: valor tipo de 5.370.012 pts. Postura mínima admisible 3.580.008 pts.

2. Todo licitador constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico de al menos un 20% del tipo de subasta; que desee licitar; fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completa el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de los perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, estando éstos de manifiesto en la sede de esta unidad, en la calle San Sebastián, 29, de Cieza.

5. La Tesorería Territorial de la Seguridad Social se reserva el derecho de adjudicación de los inmuebles que no sean objeto de remate en subasta (Art. 147/g, del Real Decreto antes citado).

6. Advertencia: De tener por notificados virtualmente en forma legal a los titulares de derechos e intereses legítimos, desconocidos o no personados en el expediente.

En Cieza, 15 de noviembre de 1989.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 10841

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Localidad	Importe
323/85-L	Construcciones Esblanc, S.L.	Murcia	877.580
324/85-L	Construcciones Esblanc, S.L.	Murcia	334.388
1.251/86-L	Juan Manuel Torres Alesson	Mazarrón	370.303
650/87-L	Antonio Almagro González	Torres de Cotillas	307.886
104/88-L	Mª Rosario Martínez García	Cieza	87.532
330/88-L	Basilio Soler Segura	Los Dolores-Cartagena	9.603
123/89-L	Pedro García Martínez	Rincón de Beniscornia	28.181
342/89-L	Forjados y Materiales, S.A.	Cartagena	12.505
382/89-L	Transportes Rodrigo, S.A.	Murcia	975.235

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En caso de no hacer uso de tal derecho, deberá hacer efectivo el importe consignado en la resolución, mediante los correspondientes boletines de cotización, en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora, previa autorización expresa de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en el plazo de diez días hábiles, transcurrido el cual se procederá a su exacción por vía de apremio.

Murcia, 17 de noviembre de 1989.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fdez.-Luna Giménez. (D.G. 609)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 10908

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número Seis de los de esta capital, en los autos de artículo 131 Ley Hipotecaria, número 520/87, seguidos a instancia del Procurador señor Hurtado Pérez, en nombre de Organización Ibérica de Finanzas, S.A., contra don Manuel Vera Garrido y Enriqueta Cutillas Rodríguez, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los bienes que al final se indican, para cuyo remate, que se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66-1.ª planta, se ha señalado el día uno de marzo de mil novecientos noventa, a las 10'30 horas de su mañana, haciéndose constar que salen a subasta por el precio de tres millones setecientas siete mil trescientas noventa y ocho pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores, una cantidad igual por lo menos al 50% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en cualquier sucursal del- Banco -de- Bilbao-Vizcaya, c/c número 16.000-5 cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Madrid, el 50% antes citado o resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En prevención de que no hubiere postor en dicha primera subasta, se señala el día cuatro de abril de mil novecientos noventa a las 10'30 de su mañana, en el mismo lugar, para celebración de la segunda subasta, por el tipo de dos millones setecientas ochenta mil quinientas cuarenta y tres pesetas, que es el 75% del que sirvió de base a la primera, y con iguales requisitos y términos expresados.

Asimismo, para el caso de no existir postor en la segunda subasta, se señala el día ocho de mayo de mil novecientos noventa, a las 10'30 horas de su mañana, en el mismo lugar, para la tercera sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte en la misma, el 50% del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, y con los demás requisitos expresados; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca:

Urbana. Número nueve. Piso segundo, tipo F, a la izquierda subiendo de la escalera, derecha del total edificio sito en la planta segunda, sin contar la baja, destinado a vivienda, en término de Archena (Murcia), partido de La Paira, paraje "Cañada de Los Palacios", con fachadas a calle del Norte y calle de los Palacios, s/n, según el título y cédula de calificación definitiva, su superficie construida es de ciento cuatro metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados. Consta de cuatro dormitorios, baño, cocina, estar-comedor, aseo, y vestíbulo. Linda: derecha entrando, calle de Palacios; izquierda, pasillo distribuidor de planta, patio de luces y Joaquín Crevillén Garrido; fondo, calle de Morte, y frente, piso derecha, tipo E, de esta escalera y planta, pasillo distribuidor de planta, escalera de acceso, descanso de escalera y patio de luces. Servicios, agua corriente, luz eléctrica y alcantarillado. Cuota: nueve enteros veinticinco centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula (Murcia), al tomo 604 del archivo general, libro 69 del Ayuntamiento de Achena, folio 75, finca número 8.359.

Dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez.— La Secretario.

Número 10831

JUZGADO DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de invalidez bajo el número 271/88, a instancias de Francisco Hernández Ardieta Hernández, contra Aycesa y otros, en cuyo procedimiento se ha remitido por la superioridad sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Fallamos: Que estimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Francisco Hernández-Ardieta Hernández contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia de fecha 29 de abril de 1989, a virtud de demanda deducida por don Francisco Hernández Ardieta hernández contra AYCESA, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial y Mutua Murciana, sobre invalidez, y revocamos, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia, señalando como base reguladora anual la de 984.655 pesetas.

La presente sentencia es firme.

Devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificaciones de esta resolución para su notificación a las partes y ejecución de la presente sentencia, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Superior, así como para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Bartolomé Ríos. Evaristo Casado. Joaquín Samper. Rubricado".

Y para que sirva de notificación a AYCESA, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.— Vº Bº: El Magistrado-Juez, Ramón Ibáñez de Aldecoa.

Número 11158

PRIMERA INSTANCIA
CIEZA

EDICTO

Don Juan del Olmo Gálvez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 204 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Financiera Monthisa, S.A., representada por el Procurador doña Piedad Piñera Marín, contra don Antonio Guillamón Ferrer, sobre reclamación de 934.925 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día veinticinco de enero de 1990; en segunda subasta el día veintidós de febrero de 1990 y en tercera subasta el día diecinueve de marzo de 1990, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle paseo nº 2, a las 11 horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

En el partido de la Bermeja, sitio de la Cadena, un trozo de tierra secano con almendros, de cabida 44 áreas, 72 centiáreas. Inscrita al tomo 693, folio 131, finca 5.681. Valorada en 148.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de la finca embargada, y que los licitadores deberán conformarse con lo que de ella aparezca en el Registro de la Propiedad del Partido.

Dado en Cieza, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Juez de Primera Instancia.– El Secretario P.H.

Número 11114

DISTRITO
NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 856/87, seguidos en este Juzgado sobre insultos entre Víctor Paredes Jiménez y María Dolores García García, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Multa a María Dolores García García, 5.000 pesetas.

Total, 5.000 pesetas.

Inporta la anterior tasación, salvo error u omisión, la suma de cinco mil pesetas.

Y para que conste y dar vista de la misma al condenado a su pago María Dolores García García por término de tres días, apercibiéndole de que caso de no interponer recurso contra la misma en dicho plazo, se le tendrá por conforme con la misma, expido la presente en Cartagena, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado Juez.– La Secretaria.

Número 11115

DISTRITO
NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas número 1.230/85, sobre imprudencia con daños en tráfico, entre Antonio Minguet Delgado y María C. Doussinague Garín y, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Multa a Carmen Doussinague Garín, 2.000 pesetas.

Indemnización a Pedro Montero González, 22.909 pesetas.

Total, 24.909 pesetas.

Importa la anterior tasación, salvo error u omisión la suma de veinticuatro mil novecientas nueve pesetas.

Y para que conste y dar vista de la misma al condenado a su pago Carmen Doussinague Garín por término de tres días, apercibiéndole de que caso de no interponer recurso contra la misma en dicho plazo, se le tendrá por conforme con la misma, expido la presente en Cartagena, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado Juez.– La Secretaria.

Número 11116

DISTRITO
NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas número 1.269/86, sobre imprudencia con daños, entre las partes que luego se dirán en la cual se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En autos de juicio de faltas número 1.269/86 por la supuesta de imprudencia con daños, seguidos por Manuel Tocino Caballero, no comparecido; denunciado Luis Alberto García Iglesias asistido del Letrado don Francisco Cano Pato, compareciendo don Manuel Escudero Gómez de Mercado por la Compañía de Seguros Mapfre y el Sr. Cano Pato en nombre de Mutua Nacional, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal,

Fallo: En atención a lo expuesto este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Determinar en ejecución de sentencia la cantidad en que debe ser indemnizado Manuel Tocino Caballero, indemnización a

cargo de Luis Alberto García Iglesias, con la responsabilidad directa de su compañía aseguradora.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al objeto de la notificación de la sentencia a Manuel Tocino Caballero, expido el presente a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado Juez.– La Secretaria.

Número 11223

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE ALICANTE

EDICTO

Doña Susana Polo García, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Alicante.

Por el presente, hago saber: que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 192/89, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Juan Bautista Martínez Polo y María Ramirez Lucas, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 7.909.459 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas que al final se dirán, el próximo día 15 de enero a las 11 horas, en la Sala de Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª) El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª) Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 15 de febrero próximo a las 11 horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 15 de marzo a las 11 horas, en el mismo lugar.

Fincas hipotecadas

1) Local número Uno. Un almacén en planta baja, compuesto de una sola nave, con entrada independiente por dos puertas metálicas de corredora por la calle de su situación que mide una extensión superficial de 204 metros cuadrados. Forma parte del edificio sito en Totana, calle de La Hoya nº 15. Es la finca registral nº 29.712. Sirve de tipo para la 1.ª subasta de esta finca la cantidad de cinco millones doscientas noventa y nueve mil pesetas.

2) Local número dos. Vivienda en planta alzada; con acceso por una escalera que arranca de la fachada del edificio en Totana, calle de La Hoya nº 15. Es la finca registral nº 29.713. Sirve de tipo para la 1.ª subasta la cantidad de dos millones doscientas ochenta y seis mil pesetas.

3) Local número tres. Vivienda en planta alzada; con acceso por una escalera que arranca de la fachada del edificio en Totana, calle de La Hoya nº 15. Es la finca registral nº 29.714. Sirve de tipo para la 1.ª subasta la cantidad de dos millones cien mil pesetas.

Dado en Alicante, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.– La Magistrado Juez.– El Secretario Judicial.

Número 11113

DISTRITO
NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 62/88 se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre daños entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En autos de juicio de faltas número 62/88 por la supuesta de daños, seguidos por Antonio Francisco González Gómez, no comparecido, denunciado Gabriel Mancebo Martín, y perjudicada Juana Gómez Gómez, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y siendo

Fallo: En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Fijar en 48.300 pesetas la cantidad que en concepto de responsabilidad civil, Gabriel Mancebo Martín, con la responsabilidad directa de su compañía aseguradora, indemnice a Juana Gómez Gómez por los daños causados, condenándole asimismo al pago de costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gabriel Mancebo Martín, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro hras, ante este Juzgado, expido el presente que firmo en Cartagena, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado Juez de Distrito Dos.– La Secretaria Judicial.

Número 11157

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 738/89, promovido por Banco de Santander, S.A., contra María Milagrosa Fernández Pérez y José Julio Alcaraz Sánchez, en reclamación de 3.279.474 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don José Julio Alcaraz Sánchez y doña María Milagrosa Fernández Pérez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opongan si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a 24 de noviembre de 1989.– El Secretario.

Número 11256

DISTRITO
NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 8/88 sobre estafa, a denuncia de Andrés Mora Herrera contra Encarnación Sánchez Jiménez, y en proveído de esta fecha se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día quince de diciembre y hora diez y veinticinco al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no ser así les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a Encarnación Sánchez Jiménez, expido el presente en Cartagena, a 27 de noviembre de 1989.– El Magistrado Juez.– El Secretario.

Número 11154

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos declarativo menor cuantía número 967/89, seguidos a instancia de Antonio Hernández Pujante, contra personas ignoradas afectadas, Angeles López Marín, José Ruiz Manzano y Banco de Madrid, S.A., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que sirva de emplazamiento al demandado, cualesquiera otras personas que puedan tener interés, o que puedan resultar afectados por la resolución que se dicte en este procedimiento, quienes deberán comparecer en las actuaciones en término de diez días, bajo apercibimiento de tenerles en la situación de rebeldía y continuar el procedimiento su curso sin volver a citarles ni oírles. Siendo la finca respecto a la que se ejercita la presente acción en término de Murcia, partido de El Palmar, Cañada Hermosa, pago de Sangonera la Seca, un trozo de tierra secano en blanco, de cabida 20 áreas, linda: Norte y Poniente, finca de don Carrillo Mayor, de donde ésta se segregó; Sur, la vereda, y Este, camino.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado Juez.– El Secretario.

Número 11257

DISTRITO
NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 2.822/88 sobre hurto, a denuncia de Comisaría de Policía contra Gonzalo Cortés Campos, y en proveído de esta fecha se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día quince de diciembre y hora diez y quince al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no ser así les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a Gonzalo Cortés Campos, expido el presente en Cartagena, a 27 de noviembre de 1989.– El Magistrado Juez.– El Secretario.

Número 11258

DISTRITO
NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.438/87 sobre hurto, a denuncia de Magdalena Lisón Sánchez contra María de los Angeles Guillén Molina y Margarita Guillén Molina, y en proveído de esta fecha se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día quince de diciembre y hora diez cincuenta y cinco al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no ser así les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a María de los Angeles Guillén Molina y Margarita Guillén Molina expido el presente en Cartagena, a 27 de noviembre de 1989.– El Magistrado Juez.– El Secretario.

Número 11183

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo otros títulos número 1.061/88, seguidos a instancia de Banco de Valencia, S.A., contra Alicia Sanz España y Antonio Bernal Fernández, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para requerir por término de seis días al demandado don Antonio Bernal Fernández, el cual se halla en ignorado paradero, a fin de que en dicho término presente ante la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimientos de que si no lo verifica serán suplidos a su costa. Notificándole asimismo que por la parte actora, ha sido designado perito para el avalúo de los bienes don Emilio López López, requeriéndole a fin de que en el término de segundo día designe otro de su parte bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con el propuesto por la parte actora.

Y explico el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado Juez.– El Secretario.

Número 11112

DISTRITO NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 75/85 se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia en tráfico entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En autos de juicio de faltas número 75/85 por la supuesta de daños en tráfico, seguidos por Pedro Belmonte Marchan, asistido del Letrado don Manuel Escudero Gómez de Mercado, y denunciada Antonio Villares Braña, no comparecida, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y siendo

Fallo: En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: condenar a Antonia Villares Braña a que con la responsabilidad directa de su compañía aseguradora, indemnice a Pedro Belmonte Marchan en la suma de 19.876 pesetas por los daños causados, y ello con expresa imposición de costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonia Villares Braña, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente que firmo en Cartagena, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado Juez de Distrito Dos.– La Secretaria Judicial.

Número 11225

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 294/88 que se siguen a instancia de Flop Cassual, S.A., representado por el Procurador Francisco Aledo Martínez, contra Tempo Libero, S.L., he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día diecisiete de enero de 1990, a las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento, del precio de tasación, el día diecinueve de febrero de 1990, a las doce.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día veintiuno de marzo de 1990, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.– Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.– En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.– Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.– Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.– Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.– Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Séptima.– Que no se ha suplido la falta de títulos.

Bienes objeto de subasta

Una calculadora, marca Cassio, modelo Loser, tasada en cuatro mil pesetas.

Un aparato de aire acondicionado, marca Edesa, tasado en treinta mil pesetas.

Una cadena de musica, marca Sony, compacto, tasada en treinta y cinco mil pesetas.

Cien pares de zapatos de señora, de diferentes tallas y clase, tasados en ciento cincuenta mil pesetas.

Diez trajes italianos en diferentes tallas, clase de lino y viscosa, tasados en treinta mil pesetas.

La tasación total de los bienes que se sacan a subasta es de doscientas cuarenta y nueve mil pesetas.

Dado en Muria, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado Juez.– El Secretario.

Número 11236

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.639/89, instados por don Diego Costa Conesa, representado por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, contra doña Fuensanta Pérez Sánchez, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto a la demandada Fuensanta Pérez Sánchez para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y consteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10868

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don Pedro Conesa Parra, en nombre y representación de don Antonio Mas Cordero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General Personal, Subsecretaría del Ministerio de Defensa, sobre resolución 424, denegando solicitud para aplicación de régimen retributivo, R.D. 359/1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 953 de 1989.

Dado en Murcia, a 9 de noviembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10869

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por don Antonio Rubira Rocamora, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Personal de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, versando el proceso sobre régimen retributivo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 954 de 1989.

Dado en Murcia, a 9 de noviembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10870

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don Pedro Conesa Parra, en nombre y representación de don José Luis Gómez Haro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General Personal, Subsecretaría del Ministerio de Defensa, sobre resolución 424, denegando solicitud para aplicación de régimen retributivo, R.D. 359/1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 955 de 1989.

Dado en Murcia, a 9 de noviembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10871

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por don Enrique García Alarcón Peñuelas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Personal de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, versando el proceso sobre régimen retributivo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 956 de 1989.

Dado en Murcia, a 9 de noviembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10872

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don Pedro Conesa Parra, en nombre y representación de don Juan Bautista de la Cruz Bernal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General Personal, Subsecretaría del Ministerio de Defensa, sobre resolución 424, denegando solicitud para aplicación de régimen retributivo, R.D. 359/1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 957 de 1989.

Dado en Murcia, a 9 de noviembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 11219

MOLINA DE SEGURA

Inicialmente aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en la sesión celebrada el día 30 de noviembre pasado, el expediente número 5 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 1989, se expone al público durante 15 días a efecto de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamación alguna.

Molina de Segura, 1 de diciembre de 1989.—El Alcalde.

Número 11220

MURCIA

Contratación de obras

1. Objeto. La contratación mediante concierto directo del proyecto de obras relativo a «Remodelación y cerramiento del campo de fútbol de Sangonera la Seca».

2. Tipo de licitación. 11.757.198 pesetas, a la baja.

3. Clasificación del contratista. Grupo C, subgrupo, todos y categoría C.

4. Presentación de ofertas. Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación.

5. Apertura de plicas. A las trece horas del día señalado en la cláusula anterior.

6. Pliego de condiciones. Asimismo se expone al público el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contratación del Servicio por plazo de ocho días para oir reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

7. Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), enterado de la convocatoria pública y del pliego de condiciones que ha de regir en la contratación convocada por el Ayuntamiento de Murcia para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para remodelación y cerramiento de campo de fútbol de Sangonera la Seca, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 24 de noviembre de 1989. El Teniente de Alcalde de Hacienda y Empleo.

Número 11222

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Polígono 1A del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 2 de Murcia

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 30 de noviembre de 1989, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono 1A del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 2 de Murcia, redactado por los Servicios Técnicos de Urbamusa, cuyos límites son: Norte, carretera de Cádiz a Barcelona y terrenos calificados 4a en el Plan General de Ordenación; Sur, Avenida Primero de Mayo, Polígono 2 por medio; Este, Polígono 2 de este Plan Parcial; y Oeste, carretera de Cádiz a Barcelona.

Lo que se somete a información pública por plazo de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer su contenido en las dependencias de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, 1 de diciembre de 1989.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 11224

MOLINA DE SEGURA

Anuncio de concierto directo

Objeto y tipo de licitación. La contratación por concierto directo del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Calefacción en Colegios Públicos de E.G.B. de Molina de Segura. El tipo de licitación es indeterminado.

Presentación de Plicas. En el Negociado de Contratación de Secretaría General durante el plazo de 8 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las 9 a las 13 horas.

Apertura de plicas. En la sala de juntas de este Ayuntamiento a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

Expediente y pliego de condiciones. Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» podrá examinarse el expediente y presentarse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concierto directo convocado por el Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura para la ejecución del Servicio de Mantenimiento de Calefacción en Colegios

Públicos de E.G.B. de Molina de Segura», y deberá ajustarse al siguiente modelo oficial:

«Don..., mayor de edad, de estado..., profesión..., con domicilio en..., provisto de D.N.I. número..., en nombre propio (o en representación de..., conforme se acredita con...), enterado del concierto directo convocado por el Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura para la contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Calefacción en Colegios Públicos de E.G.B. de Molina de Segura, toma parte en el mismo comprometiéndose a realizar el mencionado servicio en el precio de... (letra y número)... pesetas, con arreglo al pliego de condiciones facultativas, jurídicas y económico-administrativas, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma».

Los licitadores presentarán, simultáneamente con el sobre que contenga la proposición económica, la documentación que se especifica en la cláusula séptima del pliego de condiciones.

Molina de Segura, 24 de noviembre de 1989.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Puche Oliva.

Número 11295

OJOS

EDICTO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de noviembre de 1989, se exponen al público para reclamaciones, por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las cuotas correspondientes al ejercicio de 1989, referentes a los siguientes Padrones Fiscales Municipales:

—Desagüe de canalones.
—Voladizos y balcones.
—Entrada y salida de vehículos.
—Servicio de alcantarillado.
—Publicidad.
—Inspección de establecimientos.
—Impuesto con fin no fiscal sobre tenencia de perros.
—Servicio de guardería rural.

Ojós, 4 de diciembre de 1989.—El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

Número 11249

TORRE PACHECO

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 27 de noviembre de 1989, el expediente número 1 de Modificación de Créditos del Patronato Municipal de Cultura y Educación, se expone al público por plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran y por los motivos que también se expresan en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Torre Pacheco, 1 de diciembre de 1989.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 11250

TORRE PACHECO

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 27 de noviembre de 1989, el expediente número 1 de Modificación de Créditos del Patronato Municipal de la Vivienda, se expone al público por plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran y por los motivos que también se expresan en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Torre Pacheco, 1 de diciembre de 1989.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 11255

JUMILLA

Queda expuesto al público por treinta días el expediente número 1 de suplemento de crédito en los presupuestos del presente año por importe de 40.209.225 pesetas, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de los corrientes, admitiéndose reparos y observaciones dentro del expresado plazo.

Jumilla, 21 de noviembre de 1989. El Alcalde.

Número 10902

SANTOMERA

EDICTO

Por Tubsa, S.A., se ha solicitado legalización de industria para la fabricación de tubos de hormigón con emplazamiento en carretera de Archena-Orihuela, Santomera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera, 26 de octubre de 1989. El Alcalde.

Número 10903

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

Por don Marcos Jiménez Martínez se ha solicitado licencia para la instalación de una carpintería de madera con emplazamiento en calle Pablo Picasso, 71-73.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Puerto Lumbreras, 6 de noviembre de 1989.—El Alcalde.

Número 10906

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Antonio Guillén Ibáñez, licencia para la apertura de chacinería, carnicería, huevos y productos lácteos en Avenida Juan Carlos I, número 12, Murcia (expediente 112/89), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 9 de noviembre de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 10593

CARTAGENA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Cartagena, en sesión celebrada el 12 de septiembre de 1989, adoptó acuerdo de aprobar, definitivamente, los Estatutos del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

Estatuto del Consejo Municipal de Participación Ciudadana

Artículo I. Objeto y denominaciones.

Se crea como órgano consultivo el Consejo Municipal de Participación Ciudadana a fin de garantizar la participación de los distintos sectores sociales e institucionales en la planificación, elaboración de la normativa y programación de los Servicios Municipales.

Artículo II. Adscripción.

Se encuentra adscrito al Instituto Municipal de Servicios Sociales.

Artículo III. Organos de funcionamiento.

1. Pleno General.
2. Consejos Sectoriales.
3. Comisiones de trabajo.

Artículo IV. Composición del Pleno General.

a) Representantes de la Administración municipal y autonómica.

—6 vocales designados por el Instituto Municipal de Servicios Sociales.

—1 vocal designado por la Consejería de Bienestar Social.

b) Representantes de centrales sindicales, organizaciones empresariales y asociaciones de vecinos.

—2 vocales en representación de las centrales sindicales de mayor implantación en el municipio y designados por las mismas.

—2 vocales en representación de las organizaciones empresariales y designados por las mismas.

—2 vocales de las Asociaciones de Vecinos, designados por ellos mismos.

c) Representantes de los Consejos Municipales Sectoriales.

Estarán representados por los vocales de cada Consejo sectorial, designados por éste, previa elección entre los representantes de los beneficiarios de cada sector, siendo el número máximo de vocales a elegir de 7 distribuidos del siguiente modo:

Tercera edad: 1 vocal.

Minusválidos: 1 vocal.

Mujer: 1 vocal.

Minorías étnicas: 1 vocal.

Drogodependencias: 1 vocal.

Infancia: 1 vocal.

Consejo de la Juventud: 1 vocal.

El Pleno General elegirá, de entre sus miembros, un Vicepresidente, correspondiendo la Presidencia al titular de la Alcaldía o cargo en el que delegue.

El Pleno General podrá solicitar del Instituto de Servicios Sociales la designación de un trabajador que actuará de Secretario en las sesiones del mismo, con voz y sin voto.

Artículo V. Reuniones del Pleno General.

El Pleno General se reunirá con carácter ordinario una vez al semestre; con carácter extraordinario, deberá reunirse cuando lo solicite la mitad más uno de sus miembros, estando obligado el Presidente a convocar la reunión en el plazo máximo de un mes.

Artículo VI. Reglamento de funcionamiento.

El Pleno General establecerá su propio reglamento de funcionamiento que deberá ser aprobado por mayoría absoluta de sus miembros. El proyecto de Reglamento deberá ser ratificado por el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo VII. Régimen de funcionamiento.

El régimen de convocatora, adopción de acuerdos, atribuciones del Presidente y demás miembros del órgano colegiado que se regula, se regirá por lo dispuesto en estos Estatutos y en el Reglamento de funcionamiento que aprueba el Pleno General, por la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, por la legislación vigente sobre funcionamiento de la Administración Pública Municipal y Regional y con carácter supletorio por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en lo referente a órganos colegiados.

Artículo VIII. Comisiones de trabajo.

Se faculta al Pleno General para crear comisiones de trabajo dedicadas al análisis de temas concretos, cuando la especificidad de los mismos así lo requiera y siempre que no se refiera exclusivamente al algunos de los sectores recogidos en la Ley de Servicios Sociales. Las conclusiones de dichas comisiones someterán a la consideración del Pleno General en la reunión más próxima que se celebre.

Artículo IX. Renovación de los vocales del Pleno General.

La duración en el cargo de todos los vocales que componen el Pleno General, será de 2 años, pudiendo ser tanto reelegidos al término del período de representación otorgada, como sustituido antes de que éste finalice, por las Instituciones que los hubieran designado, previo conocimiento del Pleno General y de acuerdos con el procedimiento que se establece el Reglamento de funcionamiento del propio Pleno General.

Cuando cualquiera de los componentes de dicho Pleno General pierda la representatividad según la cual fue elegido, causará baja inmediatamente en el mismo procediéndose seguidamente su sustitución reglamentaria.

Artículo X. Asesoramiento del Pleno General.

Dicho órgano podrá ser asesorado por profesionales cualificados para la elaboración de sus informes. Estos profesionales podrán asistir y participar en la materia objetivo de su asesoramiento, a las deliberaciones del Pleno General, con voz y sin voto.

Artículo XI. Competencia del Pleno General.

a) Emitir con carácter previo y no vinculante informe sobre las siguientes actuaciones, que emanen de los órganos de la Administración Municipal y Autonómica, con competencia en materia de Servicios Sociales.

—Planes y proyecto de actuación, anuales y trianuales.

—Proyecto de presupuesto anual de Servicios Sociales.

—Proyectos normativos que desarrollan cualquiera de los aspectos contemplados en la Ley de Servicios Sociales, o que se refieren especialmente a algunos de los sectores contemplados en la misma.

b) Informar con carácter facultativo y no vinculante, a propia iniciativa o a interés del colectivo u órgano que la solicite, sobre todas aquellas actuaciones que incidan en el campo de las Administraciones Públicas que actúan en el municipio de Cartagena.

c) Formular propuestas a la Administración Municipal competente en materia de Servicios Sociales, así como a cualquier órgano de otras Administraciones Públicas cuyas actuaciones puedan afectar a los colectivos recogidos en la Ley Regional de Servicios Sociales, sobre los criterios de actuación de dichas áreas.

Artículo XII. Respuesta a los informes del Pleno General.

Cualquier informe o propuesta emitida por el Pleno General que vaya dirigada a los órganos de la Administración Municipal o Autonómica competente en Servicios Sociales o haya sido solicitado al Pleno General por cualquier otro organismo, deberá ser respondido por la Administración correspondiente antes de la ejecución de las actuaciones a que se refiere.

En la respuesta deberán incluirse los argumentos que han conducido a la Administración a considerar o desestimar las propuestas del Pleno General.

En los casos en que el Pleno General emita informes o propuestas referentes a las actuaciones que emanen de órganos de la Administración distintas de los competentes en Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena y de la Comunidad Autónoma de Murcia y que no haya sido solicitados previamente al Pleno General, los citados organismos procurarán responder a la recomendación del Pleno General argumentando en los mismos términos del párrafo anterior.

Artículo XIII. Composición de los Consejos Sectoriales. El Pleno.

Se deberán constituir Consejos Sectoriales de Infancia, Mujer, Tercera Edad, Drogodependencia, Minorías Etnicas y Minusválidos.

El Pleno de los Consejo Sectoriales, cuya presidencia corresponderá al titular de la Alcaldía o persona en quien delegue, tendrá la siguiente composición.

—El Concejal Delegado de Servicios Sociales que actuará como vicepresidente.

—El responsable del Servicio correspondiente que actuará como Secretario.

—Representantes de otros organismos públicos, con competencia y responsabilidad de gestión en el sector correspondiente, con sede en el término municipal. Actuarán como vocales en número de uno por organismo.

—Los representantes de las Asociaciones, Federaciones y Organizaciones Sindicales, de los respectivos sectores, cuyo ámbito de actuación corresponda al término municipal y se encuentren legalizados. Actuarán como vocales en número de uno por Asociación, Federación y organismo sindical.

Artículo XIV. Reuniones de los Consejos Sectoriales.

Se reunirán con carácter ordinario de una vez al semestre; con carácter extraordinario deberá reunirse cuando lo solicite la mitad más uno de sus miembros, estando obligados, el Presidente a convocar la reunión en el plazo máximo de un mes.

Artículo XV. Reglamento de funcionamiento.

Los Consejos Sectoriales establecerán su propio reglamento de funcionamiento, que deberá ser aprobado por la mayoría absoluta de sus miembros. El Proyecto de Reglamento deberá ser informado con carácter previo por el Pleno General del Consejo Municipal de Participación ciudadana y ratificado por el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo XVI. Régimen de funcionamiento.

El régimen de convocatoria, adopción de acuerdos, atribuciones del Presidente y demás miembros del Organo colegiado que se regula, se regirá por lo dispuesto en estos Estatutos y en el Reglamento de funcionamiento que apruebe el Consejo Sectorial respectivo, por la Ley 8/1985, de 9 de diciembre de Servicios Sociales de la Región de Murcia, por la legislación vigente sobre funcionamiento de la Administración Pública Municipal o Regional y con carácter supletorio por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en lo referente a órganos colegiados.

Artículo XVII. Comisiones de trabajo.

Se faculta a los respectivos Consejos Sectoriales para crear comisiones de trabajo dedicadas al análisis de temas concretos, cuando la especificidad de los mismos así lo requiera y se refieran al ámbito de actuación del respectivo Consejo Sectorial. Las conclusiones de dichas comisiones se someterán a la consideración del respectivo Pleno Sectorial en la reunión más próxima que se celebre.

Artículo XVIII. Renovación de los vocales de los Consejos Sectoriales.

La duración en el cargo de todos los vocales que componen los respectivos Consejos Sectoriales, será de dos años, pudiendo ser tanto reelegidas al término del período de representación otorgado, como sustituido antes de que éste finalice, por las Instituciones que la hubieran designado, previo conocimiento del respectivo Pleno Sectorial y de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de funcionamiento del propio Pleno Sectorial.

Cuando cualquiera de los componentes de dicho Pleno Sectorial pierda la representatividad según la cual fue elegido, causará baja inmediatamente en el mismo, procediéndose seguidamente a su sustitución reglamentaria.

Artículo XIX. Asesoramiento de los Consejos Sectoriales.

Dichos órganos podrán ser asesorados por profesionales cualificados para la elaboración de sus informes. Estos profesionales podrán asistir y participar en la materia objetivo de su asesoramiento, a las deliberaciones del respectivo Pleno Sectorial, con voz y sin voto.

Artículo XX. Competencias de los Consejos Sectoriales.

—Emitir con carácter previo y no vinculantes, informe sobre las siguientes actuaciones, que emanen de los órganos de la Administración Municipal y Autonómica, con competencia en materia de Servicios Sociales.

Plenos y proyectos de actuación, anuales y trianuales del Sector correspondiente.

Proyecto de presupuesto anual del Servicio Social correspondiente.

Proyecto normativo que desarrollen cualquiera de los aspectos contemplados en la Ley de Servicios Sociales en el sector específico correspondiente.

—Informar con carácter facultativo y no vinculante, a propia iniciativa o a interés del colectivo u órgano que lo

solicite, sobre todas aquellas actuaciones que incidan en el bienestar social del colectivo correspondiente y emanen de cualesquiera de las administraciones públicas que actúan en el municipio de Cartagena.

—Formular propuestas a la Administración municipal competente en Servicios Sociales, así como a cualquier órgano de otras Administraciones Públicas cuyas actuaciones puedan afectar a los colectivos a los que se refieren los Consejos Sectoriales, sobre los criterios de actuación en relación a los mismos.

—Fomentar el asociacionismo de los beneficiarios o sus representantes legales y facilitar los cauces de coordinación entre los organismos públicos competentes y de las instituciones sociales y organizaciones de beneficiarios.

—Elegir a los representantes de los respectivos Consejos Sectoriales en el Pleno General en los términos que se especifican en el Artículo IV del presente Estatuto.

Artículo XXI. Respuestas a los informes de los Consejos Sectoriales.

Cualquier informe o propuesta emitida por los Consejos Sectoriales que vaya dirigida a los órganos de la Administración Municipal o Autonómica competente en Servicios Sociales o haya sido solicitada al respectivo Consejo Sectorial por cualquier otro organismo, deberá ser suspendido por la Administración correspondiente antes de la ejecución de las actuaciones que se refiere.

En la respuesta deberán incluirse los argumentos que han conducido a la Administración o considerar o desestimar las propuestas del respectivo Consejo Sectorial.

En los casos en que el Consejo Sectorial emite informes o propuestas referentes a las actuaciones que emanen de órganos de la Administración distintos de los componentes en Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena y de la Comunidad Autónoma de Murcia y que no hayan sido solicitados previamente al Consejo Sectorial argumentado en los mismos términos del párrafo anterior.

Cartagena, 10 de noviembre de 1989. El Alcalde. P.D.

Número 11215

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Jesús Rosique López y don Antonio Méndez Carrillo, C.B. (Exp. 1.267/89) licencia para la apertura de taller de artes gráficas, en calle Agrimensores, número 1, bajo, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 26 de octubre de 1989. El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 11216

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del polígono 1B del Plan Parcial Ciudad Equipamientos núm. 2 de Murcia

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 30 de noviembre de 1989, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del polígono 1B del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 2 de Murcia, presentado por la mercantil Enrique Villar, S.A., que ha sido redactado por los Servicios Técnicos de Urbamusa. Los límites del citado polígono son los siguientes: Norte, carretera de Cádiz a Barcelona (terrenos 4a del Plan General de Ordenación por medio); Sur y Este, polígono 2 del Plan Parcial, y Oeste, carretera sin salida hacia Alicante, que enlaza la Avda. Primero de Mayo con la carretera de Cádiz a Barcelona.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer su contenido en las dependencias de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia a 1 de diciembre de 1989. El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 11169

CARTAGENA

EDICTO

El Alcalde de Cartagena,

Hace saber: Que por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión ordinaria del Pleno del día 30 de noviembre de 1989, se acuerda:

A) Aprobación nueva regulación precio público por el estacionamiento de vehículos en la vía pública.

B) Exigir precio público por el aprovechamiento especial vía pública con «mercadillos».

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

A estos efectos y durante el indicado plazo, el expediente puede ser examinado en la Intervención General, Sección de Hacienda de este Ayuntamiento.

Cartagena a 1 de diciembre de 1989. El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 11172

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Andrés Angosto García licencia para instalación de cafetería-heladería (Exp. 470/88), en Ctra. La Aljorra, s/n., Los Dolores, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 25 de octubre de 1989. El Alcalde, P.D.

Número 10793

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Juan Benito Palazón Ortiz y don Jesús Francisco Martínez Belando, C.B. (Exp. 1.067/89), licencia para la apertura de café-bar, en calle Andrés Baquero, número 11, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 2 de noviembre de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 10807

MORATALLA

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Moratalla en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1989 Proyecto del Plan Parcial sector I Residencial de las Normas Subsidiarias de Moratalla en la fase de «Avance» en la alternativa número 1, conforme al artículo 125 del R. de G. de la Ley del Suelo queda expuesto al público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por espacio de un mes para que puedan formularse sugerencias y en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Asimismo el expediente se haya expuesto al público en el tablero de edictos del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad como es el diario «La Verdad».

Moratalla a 2 de noviembre de 1989.—El Alcalde.

Número 10810

FORTUNA

Por don Andrés Manuel Pérez Gracia se ha solicitado licencia de apertura para establecer la actividad de carnicería, con emplazamiento en calle Sánchez Bautista, esquina a Pablo Neruda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fortuna a 8 de noviembre de 1989. El Alcalde.

Número 10822

ABARAN

ANUNCIO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 21-11-89, el expediente de Modificación de Créditos número 2 en el Presupuesto del presente ejercicio, consistente en transferencias de créditos y la habilitación de uno extraordinario por importe de treinta y cinco millones de pesetas, que se financiará con una operación de crédito a concertar con entidad bancaria, con un plazo de amortización de 8 años, al 11% anual, se hace público que el expediente estará de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que se estimen convenientes, por los interesados legítimos.

Abarán a 22 de noviembre de 1989. El Alcalde.

Número 10823

ABARAN

ANUNCIO

La Alcaldía de Abarán,

Hace saber: Que confeccionados los Padrones de Publicidad y Portadas, Escaparates y Vitrinas, correspondiente a los ejercicios 1988 y 1989, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 30 días, a fin de que sea examinado por los interesados y formalizar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

Abarán a 22 de noviembre de 1989. El Alcalde.

Número 10844

MURCIA

EDICTO

Don Rafael Ramírez Santos, Licenciado en Derecho, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hago saber: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra don Isidoro Nicolás Mora, que ha sido debidamente notificado, pero en paradero desconocido en la actualidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal a mi cargo expediente individual de apremio contra don Isidoro Nicolás Mora, y desconociendo la existencia de otros bienes embargables en esta zona:

Declaro embargados los bienes inmuebles pertenecientes al deudor, que seguidamente se describen por los descubiertos e importe que igualmente se expresan:

Deudor: don Isidoro Nicolás Mora.

Cónyuge: doña Rosa del Carmen Alegría Cazorla.

Domicilio: Puente Tocinos, 8, Puente Tocinos.

Concepto: Multa urbanística.

Importe de los débitos: 694.720 pesetas, incluidos principal, recargos de apremio y costas del procedimiento.

Inmuebles que se embargan: rústica. Un trozo de tierra riego moreral, en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, que tiene de cabida siete áreas, noventa y cuatro centiáreas. Inscrita en el libro 82, sección 6.ª, folio 241, finca número 6.543.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta providencia a los terceros poseedores y a los acredores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 del citado Reglamento, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Alcaldía para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia a 22 de noviembre de 1989. El Recaudador.

Número 10845

MURCIA

EDICTO

Don Rafael Ramírez Santos, Licenciado en Derecho, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hago saber: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación a mi cargo contra doña Concepción Herrero Malats, por los conceptos de Solares y otros, y por un importe de 2.303.921 pesetas, incluidos principal, recargos de apremio y costas del procedi-

miento, y cuyo cónyuge es don Rosendo Ferrán Pérez, a quien no se ha podido realizar la notificación de embargo de bienes inmuebles en la forma que previene el artículo 120-3 del Reglamento General de Recaudación, en razón de ignorarse su actual paradero y domicilio, se ha dictado la siguiente:

Providencia: tramitándose en esta Recaudación a mi cargo expediente administrativo de apremio contra doña Concepción Herrero Malats, y no habiéndose podido notificar el embargo de bienes inmuebles a su cónyuge don Rosendo Ferrán Pérez, se notifica por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se fijará en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, y de la oficina recaudatoria, el embargo de la siguiente finca:

Rústica: un cuadrón de tierra riego, en bancales, situado en término de Murcia, partido de La Albatalía, de cabida según el título y el Registro de cuarenta y cuatro áreas, treinta y cinco centiáreas, setenta decímetros y doce centímetros cuadrados. Inscrita en el libro 6, sección 8, folio 82, finca número 423.

Para que, conforme dispone el artículo 120-3 del citado Reglamento, se persone en el plazo de ocho días inmediatos siguientes a que aparezca publicado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en las oficinas de esta Recaudación, sitas en la calle de Vinadel, número once, de esta capital, a darse por notificado, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, se le tendrá por notificado y se continuará la tramitación del expediente de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca.

Recursos: de reposición en el plazo de treinta días, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Ilmo. señor Alcalde de Murcia, sin perjuicio de cualquier otro recurso que crea de interés a su derecho.

Murcia a 22 de noviembre de 1989. El Recaudador.

Número 10846

MURCIA

EDICTO

Don Rafael Ramírez Santos, Licenciado en Derecho, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hago saber: Que en esta Recaudación a mi cargo, por los conceptos e importe que se detalla a continuación, se siguen expedientes individuales de apremio contra los deudores que al final se relacionan, y ante la existencia de acreedores hipotecarios y ejecutivos a quienes no se ha podido notificar la incoación del Reglamento General de Recaudación, en razón de ignorarse su actual paradero y domicilio, se ha dictado en dichos expedientes la siguiente:

Providencia: no habiéndose podido llevar a cabo el acto de notificación a acreedores hipotecarios y ejecutivos de los deudores objeto de estos procedimientos, según determina el artículo 120-3 del Reglamento General de Recaudación, por desconocerse el paradero de los acreedores ejecutivos e hipotecarios, se requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se fijará en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y de la oficina racaudatoria para que, conforme determina el artículo 120-3 del citado Reglamento, se personen en el plazo de ocho días inmediatos siguientes a que aparezca publicado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la oficina de esta Recaudación, sita en la calle de Vinadel, número once, de esta capital, a darse por notificados, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, se les tendrá por notificados y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca.

Recursos: de reposición en el plazo de treinta días, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Ilmo. señor Alcalde de Murcia, sin perjuicio de cualquier otro recurso que crea de interés a su derecho.

Relación que se cita:

1. Deudor: don Nicolás Sánchez Pérez.

Concepto: varios.

Importe: 1.121.550 pesetas.

Acreedores ejecutivos: don Juan V. Martínez Cano, domicilio desconocido.

2. Deudor: don José Antonio Imbernón López.

Concepto: varios.

Importe: 227.370 pesetas.

Acreedores ejecutivos: don Mariano Noguera Tortosa, con último domicilio conocido en Avenida Constitución, 4, Murcia, y Fedor, S.A., de la que se desconoce su último domicilio.

= 3. Deudor: don Ramón Luján Vi-ancos.

Concepto: varios.

Importe: 499.689 pesetas.

Acreedor ejecutivo: don Jesús Sánchez Martínez, del que se desconoce su último domicilio.

4. Deudor: don Anastasio Climent Martínez.

Concepto: varios.

Importe: 194.005 pesetas.

Acreedor ejecutivo: Financieras Agrupadas, S.A., del que se desconoce su último domicilio.

5. Deudor: don Antonio Olmos Caballero.

Concepto: varios.

Importe: 1.632.215 pesetas.

Acreedor hipotecario: Metalibérica, S.A., de la que se desconoce su último domicilio.

Murcia a 22 de noviembre de 1989. El Recaudador.

Número 10883

SAN JAVIER

ANUNCIO

Habiendo sido aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1989, los proyectos y pliegos de cláusulas económico-administrativas de las obras que a continuación se relacionan:

—Prolongación de la calle Olivar, en San Javier, con un presupuesto de 1.666.379 pesetas.

—Reparación de servicios urbanísticos en calle La Granja, de Santiago de la Ribera, con un presupuesto de 13.230.000 pesetas.

—Parque infantil en El Mirador, con un presupuesto de 5.000.000 de pesetas.

—Construcción de Centro Médico en Santiago de la Ribera, con un presupuesto de 21.500.000 pesetas.

Se exponen al público, durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones.

San Javier a 6 de octubre de 1986. El Alcalde.

Número 10802

BENIEL

EDICTO

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 1989 el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones y no habiéndose producido reclamaciones a dicho Reglamento durante el período de información pública de la aprobación provisional, es por lo que se eleva a definitivo el mencionado acuerdo de aprobación provisional y cuyo texto íntegro del expresado Reglamento es el siguiente:

Reglamento Municipal de Honores y Distinciones

Fundamentos Legales

Artículo 1.°—Este Ayuntamiento, de conformidad con lo que disponen los artículos 5 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 55 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y 189 y 190 del R.D. 2.568/1989, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, cuyas concesiones se ajustarán en lo dispuesto en esta Ordenanza.

Honores y Distinciones

Artículo 2.°—Se establece la distinción de Hijo Predilecto y de Hijo Adoptivo de la Villa, así como los cargos de Alcalde Honorario y Concejal Honorario de la Corporación y el título de Villa o Ciudad Hermana.

Condecoraciones

Artículo 3.°—Se establecen, asimismo, las siguientes condecoraciones:

1.—Llave de Oro de la Villa.

2.—Medalla de la Villa.

3.—Escudo de la Villa.

Hijo Predilecto

Artículo 4.°—1. Podrá ser nombrado Hijo Predilecto de la Villa a la persona física, natural de la misma que, atendiendo a las circunstancias especialísimas que en el candidato concurran, haya destacado ampliamente en las manifestaciones del hacer y del saber humanos, y en general, que por su dedicación al desarrollo de la localidad o por su altruista conducta haya contribuido destacadamente a la mejora de Beniel.

2.—El nombramiento de Hijo Predilecto llevará consigo la concesión simultánea del Escudo de la Villa en su categoría de oro.

Hijo Adoptivo

Artículo 5.°—1. Podrá ser nombrado Hijo Adoptivo de la Villa a la persona física española o extranjera que, no habiendo nacido en la misma, reuna las circunstancias establecidas en el número 1 del artículo anterior.

2.—El nombramiento de Hijo Adoptivo llevará consigo la concesión simultánea del Escudo de la Villa en su categoría de oro.

Alcalde Honorario y Concejal Honorario

Artículo 6.°—1. Podrá ser nombrado miembro honorario de la Corporación, como Alcalde o Concejal, la persona física que por su especial relevancia social o política, española o extranjera, sea meritorio del galardón.

2.—Los nombramientos de miembros honorarios de la Corporación no otorgarán facultades para intervenir en el Gobierno o Administración del Ayuntamiento, habilitando para funciones representativas cuando se ejerzan fuera fuera del término municipal.

3.—Para su concesión a extranjeros se requerirá autorización expresa del Ministerio para las Administraciones Públicas, previo informe del de Asuntos Exteriores.

Villa o Ciudad Hermana

Artículo 7.°—De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 11 y siguientes del presente Reglamento, podrá nombrarse Villa o Ciudad Hermana, a las entidades municipales, nacionales o extranjeras, que por sus características de semejanza o por motivos migratorios de asentamiento de la población, bajo el principio de reciprocidad, concurran especialmente en lazos de amistad y unificación cultural.

Llave de Oro de la Villa

Artículo 8.°—Podrá concederse la Llave de la Villa a aquellas personas ilustres que la visiten, cuyo reconocido prestigio, exija el acto solemne de la entrega simbólica de la franca apertura de los Muros de la Villa, dentro de la más pura tradición española.

Medalla de la Villa

Artículo 9.°—1. Se establece como más alta condecoración, la Medalla de la Villa, consistente en pasador y banda con los colores de la bandera de Beniel y escudo en oro con policromía de laca.

2. Podrá concederse a las personas físicas, jurídicas privadas y públicas, entidades colectivas e instituciones que por su especial y singular colaboración, dedicación, altruismo, heroísmo y otras manifestaciones de abnegación, destaquen en beneficio de la Villa o de su población.

Escudo de la Villa

Artículo 10.—1. Se constituye el Escudo de la Villa como condecoración en dos categorías:

a) Oro y brillantes.

b) Oro.

2. El Escudo se concederá a las personas señaladas en el número 2 del artículo anterior, atendiendo, en cada categoría, a los méritos singulares que en cada caso concurran.

3. El nombramiento de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo, lleva aparejada la concesión del Escudo de la Villa, en categoría de oro.

Procedimiento de concesión de los honores, distinciones y condecoraciones

Artículo 11.—Para la concesión de los honores, distinciones y condecoraciones que por este Reglamento se establecen, se instruirá expediente al efecto, en el que se atenderán los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurran, aplicándose con el máximo rigor, para premiar especiales merecimiento.

Artículo 12.—1. El expediente se iniciará de oficio por Decreto de la Alcaldía, a instancia propia o a solicitud de 1/3 de concejales del número legal de miembros, o, por iniciativa popular, de al menos, doscientos vecinos.

2. Iniciado el expediente se aportarán en el mismo cuantos antecedentes,

datos, «curriculum vitae» y reconocimiento de méritos sean necesarios para alcanzar el recto juicio de pronunciamiento.

Artículo 13.—Previo informe de la Secretaría General, la Comisión Informativa correspondiente, deberá dictaminar, favorablemente, la concesión del galardón, proponiendo al Ayuntamiento Pleno el otorgamiento.

Artículo 14.—El Ayuntamiento Pleno acordará, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación la concesión de la Medalla de Oro de la Villa y por mayoría simple, en los demás casos, la concesión de los honores, distinciones y condecoraciones que se establecen.

Artículo 15.—La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Diligencia de aprobación.—La presente Ordenanza, que consta de 15 artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria el día 4 de mayo de 1989.

Beniel, 14 de octubre de 1989.—El Alcalde.—El Secretario.

Número 10884

SAN JAVIER

ANUNCIO

En relación con el concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Ayudante de Parques y Jardines.

1.°—Se hace pública la lista de admitidos y excluidos, de forma provisional, quedando elevada automáticamente a definitiva, una vez transcurridos quince días, desde la publicación de este anuncio, sin que hubiera habido posibles reclamaciones:

ADMITIDOS:

—García Aledo, Lucio.

—Rufete Cánovas, Marcos.

EXCLUIDOS: Ninguno.

2.°—El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don José Ruiz Manzanares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Suplente: Don José A. Luengo Pérez, Concejal-Delegado de Personal.

Vocales:

Doña Albertina Casanova Martínez, en representación del Profesorado Oficial. Suplente: Doña Francisca Samper Quesada.

Don Fernando García Hernández, en representación de la Comunidad Autónoma. Suplente: F. Javier Cano Mengual.

Don Matías Romero Ros, Arquitecto Técnico Municipal. Suplente: Don Jerónimo Molina García.

Secretario: Doña María José Sifres Magraner, Administrativo de Administración General. Suplente: Don Aurelio López Martínez.

3.°—El primer ejercicio del concurso-oposición se realizará el día 22-1-90, a las diez horas, en la Casa Consistorial, debiendo ir provisto el aspirante con el Documento Nacional de Identidad.

San Javier, 4 de octubre de 1989. El Concejal-Delegado de Personal, José A. Luengo Pérez.

Número 10885

SAN JAVIER

ANUNCIO

En relación con el concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Ayudante de Aguas.

1.°—Se hace pública la lista de admitidos y excluidos, de forma provisional, quedando elevada automáticamente a definitiva, una vez transcurridos quince días, desde la publicación de este anuncio, sin que hubiera posibles reclamaciones:

ADMITIDOS:

Pérez Pérez, Juan.

EXCLUIDOS: Ninguno.

2.°—El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don José Ruiz Manzanares, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento. Suplente: Don Teodoro Martínez López, Concejal Delegado de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don Antonio Gómez Carrillo, en representación del Profesorado Oficial. Suplente: Ramón Valero Mora.

Don Fernando García Hernández, en representación de la Comunidad Autónoma. Suplente: Don F. Javier Cano Mengual.

Don Eugenio Villasante Sáez, Administrativo de Administración General. Suplente: Don José A. López Martínez.

Secretario: D.ª M.ª José Sifres Magraner, Administrativo de Administración General. Suplente: Don Aurelio López Martínez.

3.°—El primer ejercicio del concurso-oposición se realizará el día 22-1-90, a las diez horas en la Casa Consistorial, debiendo ir provisto el aspirante del Documento Nacional de Identidad.

San Javier, 4 de octubre de 1989. El Concejal-Delegado de Personal, José A. Luengo Pérez.

Número 10886

SAN JAVIER

ANUNCIO

En relación con el concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad dos plazas de Ayudante de Vías Públicas.

1.°—Se hace pública la lista de admitidos y excluidos, de forma provisional, quedando elevada automáticamente a definitiva, una vez transcurridos quince días, desde la publicación de este anuncio, sin que hubiera habido posibles reclamaciones:

ADMITIDOS:

—Andreu García, Joaquín.

—Corbalán Godoy, Octavio.

EXCLUIDOS: Ninguno.

2.°—El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don José Ruiz Manzanares, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento. Suplente: Don José A. Luengo Pérez, Concejal-Delegado de Personal.

Vocales:

Don Ramón Samper Quesada, en representación del Profesorado Oficial. Suplente: Doña Soledad Rodríguez Rujano.

Don Fernando García Hernández, en representación de la Comunidad Autónoma. Suplente: Don F. Javier Cano Mengual.

Don Jerónimo Molina García, Arquitecto Técnico Municipal. Suplente: Don Matías Romero Ros.

Secretario: Don Isidoro Martínez Delgado, Administrativo de Administración General. Don José Ibáñez Román.

3.°—El primer ejercicio del concurso-oposición se realizará el día 5-2-90, a las diez horas, en la Casa Consistorial, debiendo ir provistos los aspirantes con el Documento Nacional de Identidad.

San Javier, 4 de octubre de 1989. El Concejal-Delegado de Personal, José A. Luengo Pérez.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 11170

JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA

CONVOCATORIA

De conformidad con acuerdo recaído en Juntamento General de Hacendados de 24 de febrero ppdo. y según acuerdo de esta Comisión Representativa en reunión del día 28 de los corrientes, se ha dispuesto por esta Presidencia se convoque a Juntamento General Extraordinario a los señores Hacendados de la Huerta de Murcia, a celebrar el día 14 de diciembre de 1989, a las once horas, en las Casas Consistoriales, al objeto de tratar y resolver sobre:

«Informe de la Comisión nombrada en su día y aprobación, si procede, de la modificación y adaptación de las Ordenanzas y costumbres de la huerta de Murcia».

Lo que se hace notorio por el presente aviso para conocimiento de los interesados, a fin de que concurran al acto, advirtiéndoles que, de conformidad con el acuerdo adoptado en Juntamento General de 22 de febrero de 1968, tendrán que acreditar su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad y el recibo de la Junta de Hacendados del año en curso.

Murcia, 30 de noviembre de 1989. El Presidente.

Número 11121

NOTARIA DE VICENTE GIL OLCINA

EDICTO

Yo, Vicente Gil Olcina, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Lorca.

Hago constar: Que en la Notaría de mi cargo, sita en esta ciudad de Lorca, calle Corredera, número 16, se está tramitando acta de notoriedad a instancia de doña Providencia Ayala Navarro, de 72 años de edad, viuda, sus labores, vecina de Lorca, calle Portijico, 44, y D.N.I. 23.175.073, para acreditar los siguientes hechos: «Que durante los tres años que duró nuestra guerra civil, fue Sargento de Infantería de la 70 Brigada Mixta del Cuarto Cuerpo Ejército, su esposo ya difunto, don Pedro Manzanares Jiménez».

Lo que se hace público a los efectos establecidos en la Legislación Notarial, a fin de que quienes puedan aportar alguna información o alegar algún derecho al respecto, lo expongan a justifiquen en esta Notaría dentro de los veinte días siguientes a la publicación del presente edicto.

Lorca a 15 de noviembre de 1989. Vicente Gil Olcina.

Número 11237

COMUNIDAD DE REGANTES «LA JAIRA»

ABANILLA (Murcia)

EDICTO

Mario López Ibáñez, Presidente de la Comunidad de Regantes «La Jaira», de Abanilla (Murcia).

De conformidad con los artículos 44 y 50 de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, se le convoca a Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de enero de 1989, a las diez horas, en primera convocatoria y a las once horas en segunda, en el local del Centro Cultural, sito en calle Antonio Machado, de esta localidad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.°—Lectura del acta anterior y su aprobación.

2.°—Memoria general correspondiente al año 1989.

3.°—Admisión de nuevos socios.

4.°—Renovación de la mitad de los titulares y suplentes del Sindicato y Jurado de Riegos, según las Ordenanzas de esta Comunidad.

5.°—Derrama del año 1990.

6.°—Ruegos y preguntas.

De conformidad con los artículos 44, 50 y 66 de esta Comunidad, se convoca a Junta General Extraordinaria en el mismo local y día, a las once, en primera convocatoria, y a las doce en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

Punto único.—Reforma de las Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

El borrador de las mismas, hasta el día de la celebración de la Junta General, se encontrará expuesto en la oficina de esta Comunidad, para examinarlo todo el partícipe que lo desee.

Se recomienda la puntual asistencia a la Junta, quedando advertidos que conforme al artículo 55 de estas Ordenanzas en segunda convocatoria, tendrán plena validez los acuerdos adoptados.

Abanilla a 20 de noviembre de 1989.—El Presidente de la Comunidad, Mario López Ibáñez.

Para tener acceso a la Junta deberá presentar esta convocatoria y se aplicará rigurosamente el artículo 49 de las Ordenanzas.

Número 11274

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Política Territorial

Cédula de notificación

Como interesado en el expediente número TO-985/89, que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a don Joaquín Blaya Blaya para que pueda comparecer y alegue lo que a su derecho convenga, en el plazo de diez días hábiles a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal, en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Toledo, 22 de noviembre de 1989. El Delegado Provincial, Rafael Martín Sánchez.

NOTA: A efecto de localización rogamos incluyan en sus escritos el número de nuestro expediente.